

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2022-9116 *Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayudas al estudio 2022.*

BDNS (Identif.): 661136.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/661136>).

Primero: Beneficiario:

Titulares de la patria potestad, tutela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

1- Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Suances con una antigüedad de al menos 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOC y de forma continuada.

2- Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en:

Grupo 1.- Educación Infantil y Primaria.

Grupo 2.- Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo 3.- Bachillerato, Formación Profesional o Universidad Pública o Privada en enseñanzas de Grado y Master.

3- Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 7 de las bases.

Nº MIEMBROS DE UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA MÁXIMA (CUANTÍA AÑO 2022)
1	IPREM x 1,75 (14.185,99 euros)
2	IPREM x 2 (16.212,56 euros)
3	IPREM x 2,25 (18.239,13 euros)
4	IPREM x 2,5 (20.265,70 euros)
5	IPREM x 2,75 (22.292,27 euros)
6	IPREM x 3 (24.318,84 euros)
7	IPREM x 3,25 (26.345,41 euros)
A partir de 8 miembros	+2.000 euros/persona (28.345,41 euros si son 8 personas)

4- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Suances, la Seguridad Social o la Agencia Tributaria.

LUNES, 5 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 233

Segundo. Finalidad:

Conceder ayudas al estudio para las familias en condiciones socioeconómicas más bajas.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas al estudio, se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Suances <http://www.suances.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Importes:

Los importes de la subvención se otorgarán atendiendo a los siguientes criterios:

Educación Infantil y Primaria: 30 euros.

Educación Secundaria Obligatoria: 50 euros.

Bachillerato, Formación Profesional y Estudios Universitarios:

Centro de matriculación en localidad a menos de 30 km de Suances: 200 euros.

Centro de matriculación en localidad a más de 30 km de Suances: 250 euros.

Las ayudas tendrán como límite presupuestario 5.000 euros con cargo a la aplicación 323.489.12 del presupuesto municipal 2022. En caso de que el importe solicitado fuese mayor de 5.000 euros se prorratearán de un modo proporcional.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 25 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2022/9116

CVE-2022-9116